



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Alejandro Daniel Chavarría, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
 Dirección Técnica y Legal: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
 Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
 Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
 DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de carácter general, indicando número y año, o requerir el índice de un tema específico para localizar la norma de su interés. Al mismo correo podrá solicitar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 715 contenido								
1	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto	
2		572		D3540	300414	2	T15	
3		574		D3546	300414	4	O6	
4		595		C180	050514	5	H3-U2	
5		669		D108 MFM	150514	7	D10	
6		688		D657 ABJ	150514	8	T14	
7		1164		imagen	150514	10	T16	
8	Índice Decretos enero 2014						15	

DECRETO N° 572/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-04-15	Dec 572	EXPTE. 4112-13688/14 Pónese en vigencia para el mandato años 2014/2015 la constitución del Consejo Asesor de Turismo, Art. 9° de la Ordenanza 3249/12, para el funcionamiento coordinado con la Agencia de Desarrollo Turístico creada por Decreto 217/12.	T15

CORRESPONDE EXPTE. 4112-13688/14

TIGRE, 30 de abril de 2014.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3249/12, con la modificación introducida por Ordenanza 3300/12, se creó la Agencia de Desarrollo Turístico como Ente Descentralizado de la Municipalidad de Tigre, para reemplazar a la Agencia de Desarrollo Turístico como dependencia de la Unidad Intendente, creada por Decreto 217/12, y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9 de la mencionada Ordenanza establece que el Consejo Directivo del Ente Descentralizado podrá constituir un Consejo Asesor de Turismo.

Que al presente el Ente Descentralizado motivo de las Ordenanzas 3249/12 y 3300/12, no entró en vigencia motivo por el cual la totalidad de las actividades relacionadas con los programas de turismo se ejecutan por intermedio de la Agencia de Desarrollo Turístico como dependencia del Departamento Ejecutivo.

Que dicha Agencia tomó a su cargo la formación y desarrollo del Consejo Asesor de Turismo, creado por el artículo 9° de la Ordenanza 3249/12, proponiendo a fs. 2 y 3 del expediente 4112-13688/14 se registre la constitución del mismo para el mandato años 2014/2015.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia para el mandato años 2014/2015 la constitución del Consejo Asesor de Turismo, Art. 9° de la Ordenanza 3249/12, para el funcionamiento coordinado con la Agencia de Desarrollo Turístico creada por Decreto 217/12, conforme lista anexa.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Agencia de Desarrollo Turístico.


D3540
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 572/14

TITULARES

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	Fecha de Nac.	DNI	RUBRO/ZONA
INTERCONTINENTAL	Diego Marcone	14/12/1978	27.093.744	Hospedaje/Nordelta
LA POSTA TIGRE B&B	Jorge Barbieri	04/10/1963	16.570.203	Hospedaje/Tigre Centro
DELTA ECO SPA	Raúl Feldman	03/11/1952	10.544.913	Hospedaje/Delta
AMARRAN SANCHO	Andrea Ballone	26/05/1973	16.677.792	Hospedaje/Delta
AIRES DEL DELTA	Christian Nania	13/01/1973	23.153.740	Hospedaje/Delta
EL HORNERO	Amada Vergada	25/12/1950	6.547.249	Gastronomía/ Delta
VIVANCO	Edgardo Martiarena	07/08/1974	23.945.876	Gastronomía/Tigre Centro
TBC	Claudio Arce	13/08/1961	14.472.954	Gastronomía/Tigre Centro
IL NOVO MARIA LUJAN	Edgardo Vieyra	29/01/1980	28.029.683	Gastronomía/Tigre Centro
UN LUGAR EN EL ARROYO	Marta Bourgeois	17/11/1945	5.260.015	Gastronomía/ Delta
LA POLOLA	Horacio Dillon	20/09/1947	7.602.767	Gastronomía/Villa La Ñata
STURLA	Jorge Sturla	13/06/1967	18.103.707	Transporte Fluvial
CATAMARANES	Pedro Rodriguez	08/11/1942	4.593.129	Transporte Fluvial
EL JILGUERO	Fernando Buiati	12/03/1970	21.651.840	Transporte Fluvial
DELTA TERRA	Carlos Otero	06/10/1947	7.602.436	Servicios/Delta
EL DESCANSO	Felipe Durán	13/04/1983	94.729.973	Servicios/Delta
LA USINA CULTURAL	Andrea Degiovanni	25/09/1966	18.139.603	Servicios/Tigre Centro
VILLATTE	Guillermo Villatte	20/07/1949	7.660.607	Servicios/ Puerto de Frutos
ASTILLEROS MILBERG	Fernando Echague	13/06/1965	17.201.331	Servicios/Nordelta
PARQUE DE LA COSTA	Juan Martín Resúa	15/10/1980	28.461.634	Servicios/Tigre Centro
CENTRO DE GUÍAS	Mirta Dubkin	26/07/1959	13.466.462	Servicios/Tigre Centro-Ciudad
MUSEO DEL MATE	Jorge Díaz	20/02/1951	8.403.741	Servicios/Tigre Centro
CLUBES DE REMO	Carlos Micelli	06/02/1945	4.524.730	Servicios/Tigre Centro-Delta
TEATRO NINÍ MARSHALL	Bárbara Caram	15/05/1978	26.650.758	Servicios/Tigre Centro
SUPLENTES				
CABAÑAS DEL ESPERA	Gabriel Bustamante	19/04/1971	22.200.523	Hospedaje/Delta
AGUAS MANSAS	Maximiliano Bianchi	23/12/1978	27.084.687	Hospedaje/ Tigre Centro
INTERISLEÑA	Nelly Ramaro	11/01/1961	13.881.296	Transporte Fluvial
ISLA CHAMAMÉ	Débora González	04/01/1969	20.619.206	Hospedaje/Delta
KALUA	Mariana Brito	17/10/2014	18.144.057	Gastronomía/Pacheco
LA PORÁ	Mercedes Saenz	08/06/1952	10.141.828	Gastronomía/Tigre Centro
ANTICUARIOS TORCUATO	Jorge Barki	28/03/1947	7.597.567	Servicios/Don Torcuato
EUCA	Pablo Barrios	29/01/1967	18.169.451	Servicios/Benavidez


JULIAN KOPECEK
 SECRETARIO EJECUTIVO
 CONSEJO ASESOR
 AGENCIA DE DESARROLLO TURISTICO
 MUNICIPIO DE TIGRE

DECRETO N° 574/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-04-14	Dec 574	<p>Por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental instrumentarse un mecanismo participativo formal para la recepción de opiniones y posturas ciudadanas en relación a la reglamentación de la Ordenanza 3345/13.</p> <p>Encomiéndose a la Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta elabore el proyecto del Decreto Reglamentario de la Ordenanza 3345/13.</p> <p>Prorrógase la vigencia del Decreto 1872/13 hasta tanto se publique la reglamentación de la Ordenanza 3345/13.</p>	O6

TIGRE, 30 de abril de 2014.-

VISTO:

Que el Decreto 1057/13 creó la Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta, en adelante “UE-Plan de Manejo del Delta”, estableciendo en el artículo 4° como función de la misma instrumentar mecanismos participativos para la discusión de las materias a regular y reglamentar, a fin de conformar los mayores consensos posibles entre los diversos actores,

Que conforme organigrama del Departamento Ejecutivo puesto en vigencia por Decreto 100/14, la Secretaría de Control Urbano y Ambiental tiene a su cargo la UE – Plan de Manejo del Delta,

Que por Decreto 905/13 se estableció un plazo, prorrogado por el Decreto 1872/13, para reglamentar la Ordenanza 3345/13 y, en consecuencia, para la entrada en vigencia de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que resulta importante continuar el proceso de reglamentación con el aporte formal de opiniones y consideraciones de vecinos y toda persona física o jurídica interesada, cuyos conocimientos y experiencia pueden resultar de gran valor,

Que en tal sentido, se entiende oportuno generar un espacio formal para la recepción y ponderación de opiniones y posturas ciudadanas en relación al Proyecto de reglamentación de la Ordenanza 3345/13, tal como ha ocurrido en antecedentes similares emergentes de lo establecido por el Decreto Nacional 1172/03.

Que dicho procedimiento conlleva más tiempo que el establecido por el Decreto 1872/13 para la entrada en vigencia de la Ordenanza 3345/13,

Que aún considerando la demora, resulta de efecto positivo el desarrollar este procedimiento a fin de brindar aún más elementos para la participación ciudadana sobre la materia en cuestión,

Que el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, establece que “*Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda*”

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental instrumentese un mecanismo participativo formal para la recepción de opiniones y posturas ciudadanas en relación a la reglamentación de la Ordenanza 3345/13, formalizando expediente a tal efecto.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndose a la Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta informar la finalización del proceso participativo y la evaluación consecuente, proponiendo el texto definitivo del Decreto Reglamentario de la Ordenanza 3345/13 a los fines de su puesta en vigencia.

ARTICULO 3.- Prorrógase la vigencia del Decreto 1872/13 hasta tanto se complete el proceso participativo y se publique la reglamentación de la Ordenanza 3345/13.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

LRT
D3546
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 574/14

DECRETO N° 595/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
05-05-14	Dec 595	EXPTE. 4112-6547/13 Inclúyese el rubro “Geriatrico” asimilable al rubro “Instituciones Públicas o Privadas de Alejamiento” dentro de las admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo II del Decreto 2330/06, para las zonas C4a, C4b y C4c. Pónese en vigencia como reglamento para las habilitaciones del rubro “Residencias Geriátricas”, en	H3 U2

		todas las zonas en las que dicho uso es admisible sin establecer un mínimo de superficie para el predio involucrado, la previa consulta de evaluación favorable de la Subsecretaría de Política Sanitaria, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente de orden nacional, provincial o municipal.	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-6547/13

TIGRE, 5 de mayo de 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Cecilia Cristina Depetris, DNI 4.711.666, consulta la posibilidad de radicar el rubro “Geriatrico” en Circunscripción II, Sección D, Manzana 120, parcelas 1c y 1d, y,

CONSIDERANDO:

Que llamada a intervenir la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, concluye conforme disposición de fs. 35 que resulta procedente incluir el rubro consultado como asimilable a “Instituciones Públicas o Privadas de Alojamiento”, dentro de los usos admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo II del Decreto 2330/06, para zonas C4a, C4b y C4c, conforme copia digitalizada que se anexa al presente.

Que sin perjuicio de la decisión sobre radicación del rubro conforme se expone en el párrafo anterior, a fs. 37/46 la Dirección General de Medicina Asistencial se expide en forma favorable sobre el funcionamiento del rubro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Inclúyese el rubro “Geriatrico” asimilable al rubro “Instituciones Públicas o Privadas de Alojamiento” dentro de las admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo II del Decreto 2330/06, para las zonas C4a, C4b y C4c.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia como reglamento para las habilitaciones del rubro “Residencias Geriatricas”, en todas las zonas en las que dicho uso es admisible sin establecer un mínimo de superficie para el predio involucrado, la previa consulta de evaluación favorable de la Subsecretaría de Política Sanitaria, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente de orden nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental y por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

C180
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.
Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

DECRETO N° 595/14



DECRETO N° 669/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-05-14	Dec 669	Expte. 4112-31279/06 Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente, el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, en el marco de la Ordenanza 2769/2006.	D10

Corresponde expte. 4112-31279/06

TIGRE, 15 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que mediante la Ordenanza 2769/2006 se creó el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad y su respectiva Comisión Directiva, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 obra dictamen de Asesoría Letrada determinando que ante la modificación de la estructura orgánica del Municipio en aras de mejorar la operatividad del plan de gobierno, resulta procedente actualizar la integración dispuesta en la mencionada Ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente, el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, en el marco de la Ordenanza 2769/2006, conforme el siguiente detalle:

1. Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
2. Un (1) representante de la Comisión específica del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre;
3. Un (1) representante de la Subsecretaría de Educación;
4. Un (1) representante de una ONG que actúe en el ámbito del Partido de Tigre que atienda la temática de discapacidad y cuente con la respectiva personería jurídica;
5. Un (1) representante del sector privado que acredite acciones concretas sobre la temática de discapacidad en el Partido de Tigre;

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

D108
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

DECRETO N° 669/14



DECRETO N° 688/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-05-14	Dec 688	Deroga por contrario imperio la toma de posesión del inmueble identificado catastralmente Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcela 8, dispuesta por Decreto 1218/99.	T14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4249/13

TIGRE, 15 de Mayo de 2014

VISTO:

Que por Decreto 1218/99 se dispuso la toma de posesión, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcela 8, entre otros, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las constancias obrantes en el expediente de referencia, a fs.53 la Asesoría Letrada produce dictamen cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente, determinando que corresponde dejar sin efecto la posesión de la parcela en cuestión en virtud de no cumplirse los extremos de la Ordenanza antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Derógase, por contrario imperio, la toma de posesión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcela 8 dispuesta por Decreto 1218/99.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Despacho, Digesto, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General. Tomen conocimiento la Delegación Municipal de Dique Luján, la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, y la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

DGD
abj
D657

Dr. Alejandro D. Chavarría
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 688



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



Corresponde a Expediente N° 4112-4249/13

A la Subsecretaría de Legal y Técnica

Conforme surge de los antecedentes del expediente de marras y sin perjuicio de todo lo hasta aquí actuado, toda vez que por Decreto 1218/99 el Municipio de Tigre tomo posesión, entre otros, del predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcela 8, en el marco de la Ordenanza 472/64, y siendo que en la actualidad no se cumplen las prescripciones de la mencionada Ordenanza para mantener dicha posesión municipal, por encontrarse la parcela referenciada ocupada de manera presuntamente ilegal, esta Asesoría Letrada es de opinión que correspondería dejar sin efecto la toma de posesión.

Sin perjuicio de ello, cabe referir que de las constancias de estas actuaciones no surge que el Municipio haya contemplado una finalidad específica a asignarse a dicho predio, como así tampoco, obra constancia alguna que el titular y/o titulares de dominio del inmueble en cuestión haya tomado intervención solicitando la restitución.

Por las razones ut supra expuestas, opina esta Asesoría Letrada que el inicio de acciones tendientes a recobrar la posesión del inmueble ocasionaría un dispendio jurisdiccional no justificado en el presente caso.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Se eleva a su consideración.

Asesoría Letrada, 24 de abril de 2014.-

AL
MVG
240414

PATRICIA D'ANGELIS
ASESORA LETRADA

Compartiendo en un todo el dictamen de Asesoría
letrada, pase a Subsecretaría de Gobierno

Dra. Renata Scatini
Subsecretaría de Gobierno
Técnica

3-3

◆

RESOLUCIÓN N° 1164/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-05-14	Res 1164	Incremento 10% sobre valores de Resolución 453/14 a partir de la 5ª cuota de la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 16 de mayo de 2014

VISTO:

Las Ordenanzas 3394/13 y 3395/13, Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio en curso, el Decreto 11/14 y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipulados en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 10 % la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3395/13 y la Resolución N° 453/14.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3395/13, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los defasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3395/13 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco por ciento (25 %), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que el Decreto 11/14 delega dicha facultad en el Secretario de Ingresos Públicos.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el diez por ciento (10 %) sobre los valores determinados por la Resolución N° 453/14 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la quinta cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 3395/13, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección de Tasas de Industrias y Comercios.

SIP
JB
RTI
16052014

SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

RESOLUCIÓN N° 1164 -



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I
CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$ 85,00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$ 50,00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$ 63,00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$ 85,00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$ 100,00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$ 115,00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$ 130,00

B) MÍNIMOS MENSUALES

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoría Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	\$ 174,00	\$ 204,00	\$ 240,00
2	\$ 348,00	\$ 408,00	\$ 480,00
3	\$ 432,00	\$ 504,00	\$ 600,00
4	\$ 600,00	\$ 696,00	\$ 840,00
5	\$ 792,00	\$ 912,00	\$ 1.080,00
6	\$ 1.320,00	\$ 1.560,00	\$ 1.920,00
7	\$ 12.600,00	\$ 15.600,00	\$ 20.400,00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Distribuidores	\$ 1.350,00
12	Autoservicios o agrupamientos económicos	\$ 5.900,00
13	Supermercados organizados como cadenas	\$ 40.000,00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$ 60.000,00

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	\$ 960,00
22	Medianas industrias	\$ 1.800,00
23	Grandes industrias	\$ 16.000,00

Q



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$ 47.000,00
----	--	--------------

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$ 1.600,00
32	Depósitos fiscales	\$ 16.000,00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	\$ 6.000,00
3.001	7.000	\$ 13.200,00
7.001	10.000	\$ 19.500,00
10.001	en adelante	\$ 25.500,00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, cantobar y establecimientos análogos	Por mes	\$ 12.000,00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama	Con motor	\$ 10,00
		Sin motor	\$ 4,00
43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 125,00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$ 102,00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 710,00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 126,00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehiculo	\$ 160,00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas)	Por antena	\$ 330,00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

	de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por mástil	\$ 1.150,00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 2.050,00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 1,65
51	Campos de Deportes de establecimientos educativos	Por unidad	\$ 1.950,00
52	Estaciones de servicio	Adicional al mínimo por surtidor, más de 3	\$ 255,00
53	Canchas de fútbol	Por Cancha	\$ 200,00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehiculo	\$ 154,00
55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 555,00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 1,26
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$ 1,44
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$ 1,20

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 1,56
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$ 1,75
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$ 0,16

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$ 1,26
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$ 1,56
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$ 1,75

Q



DECRETOS ENERO 2014 – DE N° 1 A 85			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1	02/01/14	Reservado contaduría	
2	02/01/14	Reservado contaduría	
3	02/01/14	Reservado contaduría	
4	02/01/14	Concede a FUNDACION TIGRE CRECE, subsidio de \$60000 en tres cuotas Enero, Febrero y marzo 2014	3337/13
5	02/01/14	Concede a ASOCIACION DE PASTORES DE ZONA NORTE, subsidio de \$180000 en tres cuotas, Enero, Febrero y Marzo 2014	2703/13
6	02/01/14	Declare de Interés Municipal el programa ESTE VERANO...TIGRE SALE	11522/13
7	03/01/14	Modificaciones presupuestarias	
8	03/01/14	Llámesse a Licitación Privada 210/13 Contratación de mano de obra y materiales, reacondicionamiento del sistema de red de gas B° San Pablo	10488/13
9	03/01/14	Llámesse a Licitación Privada 208/13 Contratación de mano de obra y materiales para ampliación de solárium Polideportivo Zabala, Benavidez	10646/13
10	03/01/14	Llámesse a Licitación Privada 209/13 Contratación de mano de obra y materiales construcción tablestacado sobre Río Reconquista, Rincón de Milberg.	5187/13
11	03/01/14	Déjese constancia que en Ordenanza 3394/13 y 3395/13 cuando se menciona "Secretaría con competencia tributaria" u "Organismo Fiscal" refiere a Secretaría de Ingresos Públicos	
12	06/01/14	Llámesse a Licitación Privada 01/14 Contratación mano de obra, materiales y construcción de pilar, alimentación y tablero general en Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	8673/13
13	06/01/14	Llámesse a Licitación Privada 02/14 Contratación mano de obra, materiales y construcción de canalización y cañerías en Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	8674/13
14	06/01/14	Llámesse a Licitación Privada 03/14 Contratación mano de obra y materiales para pintura en interior de Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	8986/13
15	07/01/14	Llámesse a Licitación Privada 04/14 Contratación mano de obra y materiales para cableado de instalación eléctrico de Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	8987/13
16	07/01/14	Llámesse a Licitación Privada 05/14 Contratación mano de obra y materiales para trabajos de albañilería y carpintería de Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	9634/13
17	07/01/14	Llámesse a Licitación Privada 06/14 Contratación mano de obra y materiales instalación de baja tensión y obras complementarias en Centro de gestión Vecinal, Troncos del Talar	9637/13
18	08/01/14	Licitación Privada 07/14-Estructura fiesta colonias de verano 2014	11916/14
19	08/01/14	Licitación Privada 08/14-Sonido fiesta colonias de verano 2014	11912/14
20	08/01/14	Deléguese en la Secretaría de Economía, Haciendo y Recursos Humanos, la consideración y aprobación del artículo 43 "horas extras"	
21	08/01/14	Determina carácter reglamentario "tasa vial municipal" fija valores iniciales de tasa a partir del 01/01/2014	
22	08/01/14	Designese a partir del 01/01/14 Directora General del Museo de Arte Tigre a la Sra. MARIA JOSE HERRERA	
23	08/01/14	Contrato artistas THE FILM SA	11871/14
24	08/01/14	Los Directores Coordinadores de Administración mantendrán dependencia jerárquica y presupuestaria de la Secretaría establecida en el nombramiento	
25	10/01/14	Déjese sin efecto a partir del 10/01/14 la designación como Personal Temporario Mensualizado de ARANDA ALBINO MOISES, Subsecretaría operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana	
26	10/01/14	Se pone en vigencia la 1° y 2° redeterminación de precios SENTRA SA B° Garrote.	46713/12
27	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Secretaría de Ingresos Públicos	
28	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Secretaría de Control Urbano y Ambiental	
29	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Agencia de Desarrollo Turístico	
30	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Agencia de Cultura	
31	10/01/14	ALTA Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Agencia de Innovación y Tecnología	
32	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Secretaria de Servicios Públicos e Infraestructura	
33	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano	
34	10/01/14	Alta Personal Temporario Mensualizado correspondiente a Secretaria de Protección Ciudadana	
35	10/01/14	Designa Director Coordinador de la Delegación Delta de Tigre a DANIEL NORBERTO HERRERA	
36	10/01/14	Modifica Artículo 1° del Decreto 1858/13, designa a partir 01/01/14, Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Coordinación Programática ALEJANDRO DANIEL	
37	10/01/14	Modifica Artículo 1° Decretos 35/14 Designa Director Coordinador de la Delegación Municipal Delta de Tigre DANIEL NORBERTO HERRERA	
38	10/01/14	Concede a la Unión Educadores de Tigre UDET habilitación puesto N° 230.	13972/95

DECRETOS ENERO 2014 – DE N° 1 A 85			
		Puerto de Frutos	
39	10/01/14	Estructura orgánica de la APU –Agencia de Planificación Urbana-	
40	10/01/14	Designa como personal becario a MORALES WALTER ALBERTO, mediador de sala MAT	
41	10/01/14	Asígnese a la Directora General del MAT, HERRERA MARIA JOSE un incremento de sueldo de \$2000	
42	10/01/14	Modifica artículo 53 Decreto 650/09 escalafón, los adicionales forman parte del sueldo básico, adicional por re encasillamiento de sueldo básico, convalida decretos dictados hasta el presente	
43	10/01/14	Contratase a PROVINCIA SEGUROS SA, para el período 31/12/13 al 31/03/14	54369/12
44	10/01/14	Adjudica Licitación Pública 25/13 ejecución Red cloacal secundario Don Torcuato Zona 5	121/13
45	10/01/14	Adjudica Licitación Privada 204/13 mano de obra y equipo, movimiento de suelo, limpieza, canalización y limpieza de zanja B° El Arco y Esperanza, Benavidez	10616/13
46	10/01/14	Adjudica Licitación Privada 205/13 contratación de mano de obra y equipos para excavación y remoción de escombros A° Basualdo Don Torcuato	16658/13
47	10/01/14	Adjudica Licitación Pública 28/13 Mano de obra, materiales y equipos pavimentación calle Austria Norte, Troncos del Talar	7883/13
48	14/01/14	Redeterminación de precios de construcción de viviendas B° San Pablo-SENTRA SA	40322/11
49	14/01/14	Acepta cesión de predio (IV-N-214 a) consorcio San Juan EMDICO SRL	45396/12
50	14/01/14	Pónese en vigencia el Decreto 412/11 desde fecha actual al 31 de Diciembre de 2014, plan pagos 2014 Ingresos Públicos	
51	14/01/14	Pónese en vigencia para 2014, decreto 1995/19 premio por pago con modificación del artículo 3° de dicho decreto	11892/14
52	14/01/14	Adjudicación Privada 7/14 escenario, etc., fiestas colonias de verano 2014	11916/14
53	14/01/14	Adjudicación Privada 8/14 contratación de sonido, fiesta colonias verano 2014	11912/14
54	14/01/14	Responsables unidades ejecutoras y sistemas presupuestarios LAURIA LUIS/DICOLA ROXANA/TRATEL ESTHER	
55	14/01/14	Modificaciones presupuestarias	
56	14/01/14	Concede a TIGRE NATURAL SA prefactibilidad de uso, emprendimiento comercial para actividades náuticas (III-T-chacra 5-Parc 1 a 24, chacra 6, parc 1 y chacra 11, parc 3 a 10 y 19 a 23, zona E)	6109/13
57	14/01/14	Modifica artículo 1° Decreto 1826/13 asignación por tiempo pleno de EDUARDO AGUSTIN RUA	
58	17/01/14	Designese a LUIS FERNANDO LAURIA, a cargo de la Dirección General de compras mientras dure la licencia del titular JULIO ALEJANDRO ROCA, desde el 27/01/14 al 07/02/14	
59	20/01/14	Fe de erratas Decreto 1793/13 BLANCO ALAN JOAQUIN	
60	22/01/14	Baja de personal SALINAS BENTANCUR NICOLAS ERNESTO, Política Sanitaria y Desarrollo Humano	
61	24/01/14	Designa a partir del 01/01/14 Director Ejecutivo de la APU ad-honorem a SERGIO TOMAS MASSA	
62	24/01/14	Crea cargos consejeros generales y coordinadores de la APU. Designa consejeros generales a CLAUDIO J. AMBROSINI, SANTIAGO GARCIA VAZQUEZ, ROBERTO F. ROMERO. Designa Consejero Coordinador de la APU Gustavo A. Caporal	
63	24/01/14	Designa Director Ejecutivo de la Agencia de Desarrollo Turístico a EDUARDO SERGIO ADELINET	
64	24/01/14	Designa Sub Secretaría de Promoción Turística a SERGIO GUSTAVO CASTRO	
65	24/01/14	Designa Subsecretario de Desarrollo Turístico a JULIAN E. KOPECEK	
66	24/01/14	Designa Director General de Promoción Turística a MARIANO L. LORENZETTI	
67	24/01/14	Acepta renuncia de MARILINA M. SILVA como Directora General Gestión de Agencia de Cultura. Designa como Personal Temporal Mensualizado a MARILINA M. SILVA desde 01/02/14 hasta 31/12/14 para Agencia de Turismo	
68	24/01/14	Asigna rango de Secretaría a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y designa Subsecretaría de Innovación tecnológica a la Agencia de Innovación y tecnología con dependencia de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional. La Subsecretaría de Modernización de Gestión pasa a ser Dirección General de Modernización	
69	24/01/14	Designa a JORGE C. ARIAS Director General de Modernización de Gestión	
70	24/01/14	Designa a MIGUEL ANGEL ESCALANTE delegado Municipal de Nuevo Delta	
71	24/01/14	Designa a partir del 01/02/14 a FRANCISCO CAPURRO ROBLES, Director General de Prensa	
72	24/01/14	Designa a partir del 01/01/14 Secretario para el Fortalecimiento Institucional a ALBERTO JOSE FREIRE	
73	24/01/14	Fije importe de anticipos de fondos para la atención de gastos menores “caja chica”	12551/14
74	24/01/14	Llama Licitación pública 03/14- construcción desagües pluviales en distintos lugares del Partido de Tigre	98/13
75	24/01/14	Llama licitación pública 02/14-adquisición de alimentos ecos a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social	9588/13
76	30/01/14	Intervención Club Social y Deportivo B° El Arco	
77	30/01/14	Designa Personal Temporal Mensualizado VAZQUEZ JOSE LUIS, como	

DECRETOS ENERO 2014 – DE N° 1 A 85			
		inspector de tránsito de la Subsecretaría Operativa	
78	30/01/14	Designa Personal Temporal Mensualizado, MINKEVICH RICARDO OSVALDO, como inspector o chofer de tránsito de la Subsecretaría Operativa	
79	30/01/14	Designa Personal Temporal Mensualizado MOLINA GUSTAVO ALBERTO, como inspector o chofer de tránsito de la Subsecretaría Operativa	
80	30/01/14	Designa Personal Temporal Mensualizado GIMENEZ JOSE OMAR, como chofer o inspector de tránsito de la Subsecretaría Operativa	
81	30/01/14	Designa Personal Temporal Mensualizado, CABANA OSCAR ROBERTO, como inspector o chofer de tránsito de la Subsecretaría Operativa	
82	30/01/14	Alta Personal Temporal Mensualizado, VAZQUEZ DAIANA NATALI, Delegación Delta	
83	30/01/14	Alta Personal Temporal Mensualizado, ARENA GONZALEZ GREGORIO, Delegación Rincón	
84	30/01/14	Alta Personal Temporal Mensualizado RIVERO LEANDRO SEBASTIAN, Delegación El Talar	
85	30/01/14	Alta Personal Temporal Mensualizado PEREZ YESICA DAIANA, control cámaras, Protección Ciudadana	

